UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAYO 2018

Visto el expediente organizado por Fernando Paucar Palomino, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05304, de fecha 07 de diciembre de 2017, Fernando Paucar Palomino, ex servidor administrativo contratado bajo el régimen CAS en la Oficina de Abastecimiento, solicita el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30} días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas);

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 0049-2018-UNSCH-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el referido ex servidor tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 1,500.00;

Estando al Informe Legal N° 063-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 481-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Compensación Vacacional al ex servidor FERNANDO PAUCAR PALOMINO, por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/00 Soles (S/. 1,500.00). por los fundamentos expuestos precedentemente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421-2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:
00001 000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.3	S/. 1,500.00	Gastos variables y Ocasionales de CAS
1.00 2.3.2.8.1.2	S/. 109.35	Contribución a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.

CAZP/